



Sociedad Española de
Medicina de Urgencias
y Emergencias

ACREDITACIÓN DE:

- **LIBROS, MANUALES Y OTROS MATERIALES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA**
- **REUNIONES O JORNADAS CIENTÍFICAS**

Acreditaciones de la Secretaría Científica SEMES

Desde el punto de vista de la Secretaría Científica se proponen los siguientes criterios de acreditación por parte de SEMES para distintos tipos de actividades, excluyéndose los cursos de formación y los textos o manuales que se incluyan en éstos, que serán evaluados por parte de la Secretaría de Formación.

- Libros, manuales u otros materiales de difusión de información científica (pósters, dípticos, folletos, carteles, etc.).
- Reuniones o jornadas científicas. (El Congreso Nacional de SEMES tiene su propuesta de propia normativa).

Ámbito de la solicitud de acreditaciones

- A nivel autonómico se solicitará y resolverá por la Secretaría Científica Autonómica. Con el reconocimiento y utilización del logo autonómico (por ejemplo: "Jornada reconocida de interés científico por SEMES Castilla La Mancha"). En caso de concederse un reconocimiento o acreditación se comunicará a la secretaría de SEMES Nacional, y ésta suministrará el número de registro con el que quedará catalogada la actividad y que deberá ser incluido en el certificado correspondiente.
- Las acreditaciones de manuales, libros y otros materiales de difusión de información científica se solicitarán a la Secretaría Científica Nacional. También se incluyen las actividades y reuniones científicas de nivel supraautonómico o donde participen varias CCAA, nivel nacional e internacional. Si se concede el reconocimiento, SEMES Nacional suministrará el número de registro con que quedará catalogado y deberá ser incluido en el certificado correspondiente o trabajo acreditado. A nivel autonómico se pueden acreditar materiales con el logo de SEMES de la CCAA con la obligación de comunicarlo a la Secretaría Nacional para establecer un registro único.
- Las CCAA no podrán dar acreditación a actividades o productos de otras CCAA (en este caso se trasladará la solicitud a SEMES Nacional).

ACREDITACIÓN DE LIBROS, MANUALES U OTROS MATERIALES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA

Se distinguen dos niveles de responsabilidad y/o de supervisión por parte de SEMES a la hora de avalar o acreditar o reconocer como de interés científico a los contenidos de los trabajos o productos anteriormente mencionados:

1.- Trabajos o productos constitutivos de la base del contenido doctrinal y científico de SEMES

Se trata de trabajos o productos desarrollados desde SEMES que constituyen materia científica base de su núcleo de conocimiento, por lo tanto representan la opinión científica institucional de la Sociedad:

- La Sociedad se responsabiliza de la orientación general de las materias y de los contenidos tratados.

- El coordinador del trabajo o producto y/o el 50% de los autores deben ser miembros de SEMES, y además, deben estar en posesión del CME/CEUE/CTES.
- Aquellos trabajos que hayan sido encargados desde la propia Sociedad serán revisados por la Secretaría Científica.

En todos ellos, junto al logo de la Sociedad debe aparecer **“Documento u obra desarrollado/a por SEMES”**

La Secretaría Científica se compromete a contestar todas las solicitudes en el plazo de un mes:

- 1.- De forma favorable, certificando el aval condicionado al pago de tasas.
- 2.- De forma desfavorable, que a su vez puede ser definitiva o revisable, si se atienden las indicaciones realizadas por la propia Secretaría. En todos los casos desfavorables se informará al solicitante de los motivos, y si procede, la forma de corregirlos y la posibilidad de reconsiderar la evaluación del reconocimiento.

2.- Trabajos o productos recomendados por su interés científico por SEMES

Se incluyen los trabajos a evaluar por parte de la Secretaría Científica cuyos contenidos puedan resultar de interés para los miembros de la Sociedad. SEMES no se hace responsable de lo ajustado al conocimiento científico más actual ni de las consecuencias que pudieran derivarse de cualquier error en el texto que haya podido pasar inadvertido. Por ello, los lectores deben consultar las recomendaciones y las informaciones que, de forma periódica, proporcionan las Autoridades Sanitarias y los propios fabricantes de los productos farmacéuticos. Por último, debemos advertir que cuando para el manejo de una determinada situación existan varias opciones, las recomendaciones de los trabajos representan exclusivamente las preferencias de los autores, sin que ello suponga que otras opciones no puedan ser igualmente recomendables y eficaces, ni coincidentes con las encontradas en los trabajos o productos constitutivos de la base del contenido doctrinal y científico de SEMES.

Requisitos para la solicitud y proceso de acreditación de manuales, libros u otros materiales de difusión de información científica:

- 1.- Cumplimentar el impreso normalizado de solicitud de acreditación (**ANEXO I**).
- 2.- La filosofía o doctrina de la obra debe ser concordante con la Doctrina de SEMES y no diferir ni contradecir a los trabajos o productos constitutivos de la base del contenido doctrinal y científico de SEMES; *“Documentos u obras desarrollados por SEMES”*.
- 3.- Se considerará necesario que, al menos, se cumpla uno de los siguientes puntos:
 - El coordinador o editor (o uno de ellos si hubiera varios) del trabajo sea miembro de SEMES y disponga del CME, CEUE o CTES.
 - El 20% de los autores sean miembros de SEMES y posean el CME, CEUE o CTES si hay menos de 50 autores.
 - El 10% de los autores sean miembros de SEMES y dispongan de CME, CEUE o CTES si hay ≥ 50 autores.

En los casos que por la singularidad del trabajo, carácter multidisciplinar o donde intervengan varias Sociedades Científicas además de miembros de

SEMES, si no se cumplieran los requisitos comentados anteriormente en este punto, pero se considerara de evidente interés científico para los miembros de SEMES un trabajo determinado, se podrá consultar con el presidente de SEMES, para considerar o no el reconocimiento de interés científico por parte de SEMES.

- 4.- Adjuntar diseño de portada y contraportada junto con las galeradas finales, ferros o similares en forma de soporte informático junto con la solicitud.
- 5.- Responder a cuantas preguntas, sugerencias o solicitud de información se deriven del proceso de evaluación y acreditación de los trabajos.
- 6.- Ajustar, revisar o modificar, cualquiera de los contenidos cuando así lo indique la Secretaría Científica como consecuencia de controversia, desacuerdo, perjuicio o no coincidencia con la Doctrina de la Sociedad o el Cuerpo Doctrinal de SEMES.
- 7.- Tras concederse el reconocimiento y haberse formalizado el pago de tasas, una vez concluida la edición del trabajo (sea cual sea el tipo de material elaborado), el responsable del mismo remitirá dos ejemplares a la secretaría de SEMES.
- 8.- En el trabajo (manual, libro, díptico, etc.) se podrá añadir junto al logo de SEMES proporcionado por la Secretaría, **“Obra considerada de interés científico por SEMES”**

En función del origen y características de los trabajos (Nacional o internacional; Medicina, Enfermería o Técnicos), la Secretaría Científica podrá solicitar, y tendrá en cuenta, las opiniones del Presidente, Vicepresidente y Vicepresidencia 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de SEMES. Del mismo modo (y en ocasiones de sobrecarga si las hubiere, se podrá solicitar la colaboración de la Secretarías de Formación y de Investigación y Desarrollo).

NOTAS:

- 1.- Se considerará Manual o libro si tiene al menos 50 páginas de contenido científico sin contar con las cubiertas, y siempre que éstos aporten novedad o interés científico para los miembros de SEMES. Si tiene menos de 50 páginas se considerará “folleto, separata, díptico, cartel, poster, etc”, pero no libro o manual.
- 2.- En caso de obras editadas por organizaciones sin ánimo de lucro, ONG, fundaciones, etc, donde SEMES con/sin otras Sociedades colabore a través de sus miembros, y siempre que éstas NO vayan a ser comercializadas de ninguna forma, se podrá solicitar y valorar con el consentimiento del Presidente o Vicepresidente de SEMES el reconocimiento sin pago de tasas (quedando excluidas todas las obras que patrocine cualquier casa comercial) a petición de la Secretaría Científica. En este sentido, otra posibilidad sería “becar las acreditaciones”.
- 3.- En el caso de haber alguna tasa pendiente del mismo solicitante o grupo, no se efectuarán nuevos avales hasta que no se hayan satisfecho las mismas.
- 4.- Pago de las tasas oficiales aprobadas por SEMES. Se distinguen varios tipos de tasas (ver **Anexo II**):
 - Manuales o libros: 500 €
 - Otros materiales: dípticos, separatas, posters, folletos: 100 €

La Secretaría Científica se compromete a contestar todas las solicitudes en el plazo de un mes:

- 1.- De forma favorable, certificando el aval condicionado al pago de tasas.
- 2.- De forma desfavorable, que a su vez puede ser definitiva o revisable, si se atienden las indicaciones realizadas por la propia Secretaría. En todos los casos desfavorables se informará al solicitante de los motivos, y si procede, la

forma de corregirlos y la posibilidad de reconsiderar la evaluación del reconocimiento.

ACREDITACIÓN DE REUNIONES O JORNADAS CIENTÍFICAS

Se incluyen las reuniones a evaluar por parte de la Secretaría Científica cuyos contenidos puedan resultar de interés para los miembros de la Sociedad. SEMES no se hace responsable de lo ajustado al conocimiento científico más actual ni de las intervenciones de los ponentes o asistentes a las mismas.

Requisitos para la solicitud y proceso de reconocimiento de interés científico para reuniones y jornadas (se excluye el Congreso Nacional que se rige por su propia normativa):

1.- Deben reunir un mínimo de condiciones desde el punto de vista de calidad y del interés científico (en función del programa, temas y ponentes, siendo trascendente el estar acreditado por organismos oficiales: SEAFORMEC, CFC, Laín Entralgo, etc), para poder ser reconocidas por SEMES.

NOTA: Para considerarse "reunión" el acto deberá contar con un programa científico de, al menos, dos horas. Se considerarán como Jornadas a partir de 4 horas de programa científico.

2.- Cumplimentar el impreso normalizado de solicitud de reconocimiento.

3.- La filosofía o doctrina de la reunión debe ser concordante con la Doctrina de SEMES y no diferir ni contradecir la base del contenido doctrinal y científico de la Sociedad.

4.- Todas las reuniones científicas deben tener un Comité Científico y un responsable o presidente del mismo

5.- Se considerará necesario que, al menos, se cumpla uno de los siguientes puntos:

- El responsable científico (o responsable por parte de SEMES, si hubiera varios) de la reunión sea miembro de SEMES y disponga del CME, CEUE o CTES.
- Entre los miembros del Comité Científico alguno sea miembro de SEMES y posean el CME, CEUE o CTES.

En los casos que por la singularidad de la reunión, carácter internacional, multidisciplinar o multiprofesional de la misma, o donde intervengan varias Sociedades Científicas además de miembros de SEMES, si no se cumplieran los requisitos comentados anteriormente en este punto, pero se considerara de evidente interés científico para los miembros de SEMES una reunión científica determinada, se consultaría con el Presidente de SEMES, para considerar el reconocimiento de interés científico o aval o auspicio por parte de SEMES.

6.- Adjuntar diseño de cartel, díptico o modo de difusión, así como del programa y listado de los responsables científicos en forma de soporte informático junto con la solicitud.

7.- Responder a cuantas preguntas, sugerencias o solicitud de información se deriven del proceso de evaluación y acreditación de las reuniones.

8.- Ajustar, revisar o modificar el programa cuando así lo indique la Secretaría Científica como consecuencia de controversia, desacuerdo, perjuicio o no coincidencia con la Doctrina de la Sociedad o el Cuerpo Doctrinal de SEMES.

9.- Si existieran comunicaciones (de cualquier forma), antes de ser aceptadas sufrirán una evaluación por parte del Comité Científico utilizando alguna forma estructurada de evaluación para garantizar la reproductividad entre los evaluadores y la fiabilidad del proceso. Los criterios de evaluación deberán adjuntarse a la solicitud.

10.- Al término de la actividad, se presentará una memoria científica de la reunión en la que constará el número de asistentes, encuestas de satisfacción, número de comunicaciones presentadas, aceptadas y premiadas, en las distintas modalidades de presentación, si las hubiere. La no presentación de la memoria científica al término de la reunión, hará que no se reconozcan otras solicitadas por el mismo responsable científico.

11.- Se entregará en soporte electrónico todas las comunicaciones aceptadas a la secretaría científica de la Sociedad para ser utilizada esta información para la revisión científica de las reuniones y la confección de la memoria anual de actividades.

12.- Pago de las tasas oficiales aprobadas por SEMES. Ver **anexo II**.

13.- En los documentos, cartelería y programas de la reunión, se podrá añadir junto al logo de SEMES proporcionado por la Secretaría, **“Reunión/Jornada/actividad considerada de interés científico por SEMES”**

En función del origen y características de las reuniones (Nacional o internacional; Medicina, Enfermería o Técnicos), la Secretaría Científica podrá solicitar, y tendrá en cuenta, las opiniones del Presidente, Vicepresidente y Vicepresidencia 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de SEMES. Del mismo modo (y en ocasiones de sobrecarga si las hubiere, se podrá solicitar la colaboración de la Secretarías de Formación y de Investigación y Desarrollo).

Comentarios: cuando la reunión o jornada haya sido reconocida por SEMES, la Secretaría Científica recomendará (si no lo está todavía) y supervisará (si los solicitantes lo consideran) la acreditación por la Comisión de Formación Continuada u entidades similares.

MODELO RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE MANUALES O LIBROS

Resolución:

En contestación a la solicitud de acreditación remitida por Vd. para la obra (o trabajo o manual o libro o díptico, etc) titulada “.....”,

Esta Secretaría Científica considera que es un manual (o trabajo o libro o díptico, etc) de interés para los profesionales de Urgencias y Emergencias por lo que se acredita como: “Trabajo considerado de interés científico” por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES), con el número de registro:

Por ello, en el manual (o trabajo o manual o libro o díptico, etc) se podrá añadir junto al logo de SEMES proporcionado por la Secretaría, **“Obra considerada de interés científico por SEMES”**

Le informamos que las tasas a satisfacer son de 500€. Este importe deberá ser ingresado en la cuenta de SEMES:.....

Le rogamos nos remita dos copias de dicho trabajo para los archivos de la Sociedad.

Un cordial saludo
Agustín Julián Jiménez
Secretario Científico SEMES

Anexo I: IMPRESO NORMALIZADO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE MANUALES

TÍTULO DEL MANUAL			
NOMBRE AUTOR PRINCIPAL			
CENTRO DE TRABAJO		SERVICIO	
TIPO DE PROFESIONAL	Médico- DUE- Técnico		
	Socio SEMES		
	CME- CEUE- CTES		
DATOS CONTACTO	DIRECCIÓN		
	CP		LOCALIDAD
	E-MAIL		
	TLF		
DATOS FACTURACIÓN TASAS <small>Se emitirá factura en el caso de que se proceda al aval</small>	ENTIDAD		
	CIF		
	DIRECCIÓN		
	CP		LOCALIDAD
OBSERVACIONES			

- **Adjuntar: galeradas finales o similar y listado de autores, comité editorial y coordinador/es de la obra. La documentación deberá ser presentada en soporte informático.**
- **Posteriormente a la edición del manual, el responsable del mismo remitirá dos ejemplares a la Secretaría de SEMES.**

TASAS

La Tasa **correspondiente a la acreditación de Manuales es de 500 €** que será satisfecha a SEMES por parte de la entidad que solicita la acreditación.

La Tasa **correspondiente a la acreditación de Separatas, folletos, pósters, dípticos u otro material de difusión de información científica es de 100 €** que será satisfecha a SEMES por parte de la entidad que solicita la acreditación.

ANEXO II: ACTUALIZACIÓN DE TASAS POR AVALES

- **Manuales o libros** (impresos o en formato electrónico o CD-DVD): **500 €**
- **Monografías** (impresos o en formato electrónico o CD-DVD): **300 €**
- **Tratados** (impresos o en formato electrónico o CD-DVD): **1000 €**
- **Otros materiales de difusión científica:** dípticos, separatas, pósters, folletos: **100 €**
- **Materiales de difusión científica de organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro** (cuando solicitan colaboración o supervisión por SEMES), **NO tendrán que abonar ninguna tasa.**
- **Reuniones o Jornadas Científicas: 100 €**
- Congresos, Reuniones o Jornadas Científicas de SEMES (Nacional o Autonómicas), de grupos de interés activos de SEMES o en los que estos participen, de miembros de SEMES en representación de la propia Sociedad: **NO tendrán que abonar ninguna tasa.**
- ONGs, Fundaciones, Asociaciones Benéficas, entidades privadas no comerciales relacionadas con la Medicina de Urgencias y Emergencias, donde no se cobre por la inscripción o asistencia, si son auspiciadas o avaladas o reconocidas de interés por SEMES, **NO tendrán que abonar ninguna tasa** (en las reuniones y jornadas siempre que no haya cursos con coste de por medio).
- En algunos casos se podrá considerar la posibilidad de “becar el aval de la actividad o trabajo por SEMES” con la autorización del Presidente de SEMES una vez analizado el interés y organización del propio evento.